



Asamblea General

Distr. general
24 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 72 b) y 136 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

**Proyecto de presupuesto por programas para el
bienio 2018-2019**

Efectos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/72/L.49/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2017, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.49/Rev.1](#) en votación registrada por 104 votos contra 1 y 63 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución ([A/C.3/72/L.70](#)).

II. Solicitud formulada en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 11 del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.49/Rev.1](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su septuagésimo tercer período de sesiones.



III. Relación entre la propuesta de solicitud y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

3. Las actividades a que se refiere el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y el programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 (véase [A/71/6/Rev.1](#)) y con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/6 \(Sect. 2\)](#) y [A/72/6 \(Sect. 24\)](#), respectivamente).

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la solicitud

4. Según lo solicitado en el párrafo 11 del proyecto de resolución, se prevé que el informe implicaría una adición al volumen de documentación para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de un documento previo al período de sesiones de 8.500 palabras, que se publicaría en los seis idiomas oficiales en 2018. Ello entrañaría necesidades de recursos adicionales para servicios de documentación por un importe de 32.200 dólares en 2018.

5. Además, se necesitaría una suma de 48.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, para sufragar los gastos de personal temporario general correspondientes a un puesto de categoría P-4 durante tres meses en 2018. El personal temporario general realizaría labores de investigación, solicitaría y analizaría las aportaciones de los interesados sobre los efectos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos y prepararía el proyecto de informe del Secretario General.

V. Consecuencias financieras de la propuesta

6. Se necesitarían recursos adicionales no periódicos por un monto de 80.500 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 a fin de hacer frente al volumen de trabajo adicional. Esas necesidades adicionales se detallan en el cuadro que figura a continuación.

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades de recursos para 2018</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	
Documentos anteriores al período de sesiones	32 200
Subtotal, sección 2	32 200
Sección 24, Derechos humanos	
Personal temporario general de categoría P-4 durante 3 meses	48 300
Subtotal, sección 24	48 300
Total	80 500

VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2018-2019

7. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el párrafo 11 del proyecto de resolución. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos no periódicos adicionales por un monto de 80.500 dólares para 2018 mediante una consignación adicional en relación con el bienio 2018-2019.

VII. Fondo para imprevistos

8. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#), para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no se hayan contemplado en el proyecto de presupuesto por programas.

VIII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

9. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.49/Rev.1](#), para 2018 se necesitarían recursos adicionales por valor de 80.500 dólares, que comprenden 32.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 48.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Para la suma de 80.500 dólares sería necesaria una consignación adicional para el bienio 2018-2019 que deberá aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.